

1089
cobre a virtud de este apoderamiento, por medio de la
correspondiente liquidacion, remitiendo al Sr. Abad de
en carta o pliego certificado de correctos los documentos,
libros de cuentas y libranzas del giro ordinario, im-
portantes el abono que resulta de los gastos de este
suministro, y con las mayores seguridades que
lleguen a su destino y se hagan efectivas bajo la in-
mediata responsabilidad del dicho Sr. apoderado. En
ya responsabilidad se entiende que acepta el sueldo
de este cargo, en cuyo concepto se obliga con todos sus
vienes a responder al Sr. Abad que expresa este
escrito, del cometido que se le hace por la actual Corpo-
racion, y ha contentos judicial y extrajudicialmente
al Sr. apoderado que se le ha de pagar, al cumplir este
apoderamiento, y hacer entrega formal de su sueldo,
bajo inventario, de cuantos documentos, valores y canti-
dades tenga en su poder al cesar en su cometido.

Terminado este asunto del nombramiento de apode-
rado en la forma y termino que resultan expresados
en el acta de la Junta que se levanta, el Sr. Pres.
declara esta sesion terminada, y dispone que para
dar cumplimiento al segundo estremo que congruen-
de la orden circular de 21 de Enero de 1868, se saquen
las tres copias certificadas que se remita una de ellas
al apoderado para que aulse recibo y aceptacion del
cometido; y en su virtud se envien despues los otros
dos certificados al Sr. Gobernador de la prov. y su-
plicandole los remita al Ministerio de la Guerra
para los efectos que venidos, cerrando la pre-
sente acta con la firma del Sr. Abad y de los
Sr. Concejales concurrentes a este acto, que subs-
tanciar, de que yo, el Secretario, Certifico.

El P.
Julian Luena

Fran. Galvies

Marta Pedraza

Geronimo Zapata

